



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00194437-UNC-ME#FAUD - DESIGNACIONES INTERINAS EN MORFOLOGIA II "A".-

VISTO:

El Expediente Número EX-2020-194439-UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la Cátedra de Morfología II "A", solicita la designación interina de personal Docente de su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en virtud de la renuncia definitiva por jubilación de la Arquitecta VICTORIA SOLIS, quien se venía desempeñando en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva.

Que de acuerdo a lo propuesto, se requiere la designación interina del Arquitecto SANTIAGO CANEN, en el cargo que dejó vacante la Arq. SOLIS, solicitando se le conceda licencia sin goce de sueldos en un cargo de Profesor Asistente Simple por concurso, y dejando sin efecto la designación interina en el cargo de Profesor Asistente Simple.

Que asimismo, se propone la designación interina del Arquitecto MARCOS BARBOZA, en el cargo de Profesor Asistente Simple, que queda vacante por finalización de designación del Arq. CANEN.

Que Secretaría Académica, ha tomado debida cuenta de la presente solicitud acordando con lo propuesto, solicitando que dichas designaciones y modificaciones se produzcan a partir del 01/09/2020 y hasta el 31/03/2021.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir las designaciones interinas correspondientes, del Personal Docente mencionado, por el periodo indicado.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto SANTIAGO CANEN (LEGAJO N° 50847)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por renuncia de la Arquitecta VICTORIA SOLIS, para desempeñarse en la cátedra de Morfología II “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/09/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto SANTIAGO CANEN (LEGAJO N° 50847)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, en la cátedra de Morfología II “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/09/2020 y hasta el 31/03/2021, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 8Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: Dejar sin efecto la designación interina del **Arquitecto SANTIAGO CANEN (LEGAJO N° 50847)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, en la cátedra de Morfología II “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/09/2020, que fuera dispuesta por Resolución Decanal N° 229/20.

ARTICULO N° 4: Designar interinamente al **Arquitecto MARCOS DAMIAN BARBOZA (LEGAJO N° 44589)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, vacante por finalización de designación del Arquitecto CANEN, para desempeñarse en la cátedra de Morfología II “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/09/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 5: La liquidación mensual de la retribución de los cargos al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 6: Las designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos y/o se produjera el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 8: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 9: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 10: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

